



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 24 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 12:15:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000736-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000026-2023-ONAJUP-CE-PJ de fecha 18 de octubre de 2023, y la Resolución Administrativa N° 000338-2023-CE-PJ de fecha 16 de agosto de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en mérito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, se tiene que mediante la **Resolución Administrativa N° 000338-2023-CE-PJ** de fecha 16 de agosto de 2023, que resuelve, lo siguiente:

"Artículo primero. Autorizar el "Encuentro Nacional de Coordinadores/ Responsables de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en la fecha que comunicará oportunamente la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 09:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 09:37:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Artículo segundo. Autorizar la participación de los Coordinadores/ Responsables de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz de las Cortes Superiores de Justicia del país; debiendo los Presidentes de Corte Superior adoptar las medidas pertinentes para la participación del coordinador/responsable de su jurisdicción.

Artículo tercero. Establecer que la referida actividad estará organizada por la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, con apoyo de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia de Imagen y Comunicaciones, Gerencia de Informática y la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República; y las que resulten necesarias. (...)”

Que, mediante Resolución Corrida N° 001700-2023-P-CE-PJ de fecha 13 de septiembre del año en curso, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso que el “Encuentro Nacional de Coordinadores/Responsables de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz”, se llevará a cabo el 9 y 10 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Lima, en el marco de la celebración del Bicentenario de Justicia de Paz en el Perú.

Que, mediante el **Oficio Múltiple N° 000026-2023-ONAJUP-CE-PJ** de fecha 18 de octubre de 2023, cursada por el Jefe ONAJUP – Abg. Ricardo Hobispo Granados-, quien solicita la Resolución Administrativa mediante la cual se autorice al coordinador (a) de la ODAJUP de sus respectivas Cortes Superiores de Justicia, a participar en el Encuentro Nacional de Coordinadores/Responsables de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP- a realizarse los días 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Lima, la referida resolución administrativa es necesaria e indispensable para la adquisición de los pasajes aéreos y asignación de viáticos, gestión que se realizará desde la Gerencia General del Poder Judicial, con cargo al presupuesto institucional de la ONAJUP.

Que, estando a lo señalado, corresponde otorgar licencia con goce y autorizar la participación del señor Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia-ODAJUP de esta Corte Superior, Mg. Julio César Marín Silva, en el Encuentro Nacional de Coordinadores/Responsables de las ODAJUP.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 24.10.2023 09:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 24.10.2023 09:37:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de forma presencial y **CONCEDER** licencia con goce de haber por capacitación oficializada al Mg. Julio César Marín Silva - Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia-ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, al evento denominado "Encuentro Nacional de Coordinadores/Responsables de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz", a desarrollarse los días 9 al 10 de noviembre de 2023 (más el término de la distancia), en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que para la adquisición de los pasajes aéreos y asignación de viáticos, se realizará desde la Gerencia General del Poder Judicial, con cargo al presupuesto institucional de la ONAJUP, conforme lo señalado en el **Oficio Múltiple N° 000026-2023-ONAJUP-CE-PJ** de fecha 18 de octubre de 2023, debiendo la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, realizar las coordinaciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefe ONAJUP, Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ucayali, Gerente de Administración Distrital, e involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 09:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 09:37:58 -05:00

